75
74

# ANEXO 2.
# CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
# CAPACIDAD TÉCNICA

## 1. REQUISITOS TÉCNICOS.

### 1.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar la experiencia de manera exitosa, certificando la ejecución de un (1) contrato de prestación de servicios, terminado y liquidado antes del cierre de la presente convocatoria, cuyo objeto o alcance esté relacionado con la aplicación de una batería psicosocial.

La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente manera:

| Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada | Valor Mínimo a certificar (como % del presupuesto Oficial expresado en SMMLV) |
|---|---|
| 1 | 150% |

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en el estudio previo.

El proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el proponente podrá subsanarla en los términos establecidos en la invitación.

El proponente diligenciará el anexo correspondiente, en el cual se consignará la información requerida sobre experiencia que pretende acreditar, suministrando toda la información allí solicitada. Los valores de cada uno de los contratos deben expresarse de acuerdo con el SMMLV para el año de terminación del contrato respectivo.

Adicionalmente deberá suministrarse la información que se consigna a continuación:

Los contratos suscritos con **entidades públicas** podrán acreditarse mediante copia del contrato y/o copia del acta de recibo final y/o copia del acta de liquidación del contrato y/o certificación expedida por la ENITDAD contratante, siempre y cuando con la sumatoria de los documentos aportados por el proponente sea posible verificar: el objeto, entidad contratante, valor, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato, fecha de liquidación del contrato y, para el caso de figuras de colaboración los integrantes de la estructura plural y los porcentajes de participación en el mismo.

Los contratos suscritos con **empresas privadas,** el oferente deberá anexar a la propuesta; Certificación expedida por el contratante donde se exprese como mínimo: el objeto, entidad contratante, valor, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato y fecha del acta de liquidación. Para contratos

**ANEXO 2.**
**CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**
**CAPACIDAD TÉCNICA**

principales y subcontratos deberá presentarse igualmente fotocopias de las facturas generadas en ese contrato, las cuales deberán cumplir con lo señalado en el artículo 617 del estatuto tributario, y acompañarse de certificación emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente, en el cual conste el cumplimiento de lo ordenado en la norma antes citada.

Si el Proponente relaciona más de un (1) contrato en el Anexo – Experiencia, para efectos de evaluación se tendrá en cuenta el contrato aportado de mayor valor.

En caso de la experiencia que se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad), **el valor ejecutado** a tener en cuenta para efectos de evaluación técnica será la resultante de afectar el valor total ejecutado, por el porcentaje de participación del integrante en la estructura plural acreditada.

Cuando el oferente pretenda acreditar experiencia en **determinadas actividades** a través de contratos que han sido ejecutados por **uniones temporales**, para efectos de la evaluación técnica, solo se tendrán en cuenta aquellas actividades que se hayan encontrado a cargo del oferente como miembro de dicha unión temporal. Para verificar esta condición, el oferente deberá allegar junto con su oferta el acta de conformación de la Unión Temporal o documento idóneo, en el cual conste esta situación.

Para los Proponentes Plurales, uno de los integrantes del Proponente debe aportar como mínimo el cincuenta (50%) por ciento de la experiencia requerida, la cual se calculará así:

Se procederá a establecer con el número de contratos aportados en que rango se encuentra la experiencia, realizando la conversión de dicho porcentaje a SMLMV teniendo como el 100% el valor del presupuesto oficial, y sobre dicho valor se calculará el 50% del mismo, siendo este el tope mínimo que debe acreditar uno de los integrantes de la estructura plural.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del proponente plural.

El contrato que se aporte para acreditar la experiencia deberá contemplar dentro de sus actividades ejecutadas la realización o redacción del informe de la aplicación de la batería psicosocial.

LA ENTIDAD comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones o acreditaciones que considere pertinentes, dichas solicitudes que para efecto de la evaluación realice LA ENTIDAD deberá atenderlas, el proponente por medio de la plataforma SECOP II dentro del término señalado en el cronograma del proceso.

**NOTA 1:** No se aceptará documentación con enmendaduras o que presenten inconsistencias en su información o que sean ilegibles.
**NOTA 2:** El DEPARTAMENTO DE ARAUCA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

76
75

## ANEXO 2.
## CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
## CAPACIDAD TÉCNICA

**NOTA 3:** No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

**ANEXOS:**

El proponente suministrará el respectivo anexo de experiencia. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo o por separado según lo convenga el proponente, siempre y cuando se de claridad de la información que corresponda a cada uno de ellos, y en el evento de que alguno de los integrantes no posea la experiencia requerida, deberá manifestarlo expresamente.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una Unión temporal, el integrante informará el valor correspondiente al porcentaje de su participación en el anexo dispuesto para tal fin.

Si al comparar la información presentada en el anexo (Experiencia del proponente) con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

**1.2 EQUIPO DE TRABAJO**

Con el fin de garantizar la idoneidad de oferente, este deberá garantizar que cuenta con un profesional que garantice el correcto desarrollo de las actividades durante la ejecución del contrato, razón por la cual, se requiere que mínimo cuente con el personal que se indica, a continuación:

**PROFESIONAL**

| CONCEPTO | REQUISITO |
|---|---|
| FORMACIÓN ACADÉMICA | Deberá acreditar el título profesional como Psicólogo con posgrado en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia vigente. |
| EXPERIENCIA GENERAL | Deberá acreditar certificación (es) en la cual se haga constar que ha prestado sus servicios como Psicólogo mínimo por un (1) un año. |
| | Deberá acreditar certificación (es) en la cual se haga constar que ha prestado sus servicios como Psicólogo especialista en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo realizando evaluación (es) de factores de riesgo psicosocial. |
| EXPERIENCIA ESPECIFICA | Deberá acreditar certificación (es) en la cual se haga constar que ha prestado sus servicios realizando la aplicación de mínimo 2 baterías de Riesgo Psicosocial y elaboración o entrega de los respectivos informes en 2 empresas o entidades distintas. |

Del profesional ofrecido se deberá aportar lo siguiente:

## ANEXO 2.
## CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
## CAPACIDAD TÉCNICA

- Hoja de vida.
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Copia del acta de grado del pregrado y posgrado, expedido por entidad debidamente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o por entidades del exterior que mantengan vigentes los convenios para la convalidación de dichos títulos o que estos cuenten con los debidos tramites de reconocimiento por parte de Ministerio de Relaciones Exteriores y El Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- Copia de la tarjeta o matricula profesional según corresponda, debidamente acompañado de su certificado de vigencia.
- Certificado de antecedentes disciplinarios, judiciales, fiscales, Registro Nacional de Medidas Correctivas y REDAM.
- Para acreditar la experiencia general y específica del personal, deberá presentarse certificación expedida por el contratante la cual deberá contener como mínimo el cargo, objeto o actividades, fecha de inicio y fecha de terminación. Igualmente en este documento deberá señalarse el nombre, dirección y teléfono del contratante.
- Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita, con el fin de asegurar que se tiene el consentimiento del personal profesional ofrecido. En esta se debe manifestar su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del proyecto, dedicando al mismo un porcentaje y el cargo a desempeñar.

La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por la Entidad.

El futuro contratista se obliga a mantener durante la ejecución de todo el contrato al personal ofrecido en su propuesta y aprobado por la Entidad, reservándose esta última el derecho de exigir al contratista, por escrito, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que este tenga derecho a elevar ningún reclamo al respecto.

Cuando la entidad solicite el reemplazo antes referido, el contratista deberá presentar hoja de vida de un profesional que cumpla con los requisitos, en un término de dos (02) días hábiles, contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación.

### 1.3 PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA - PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES LOCALES AGROPECUARIOS Y DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA EN LOS MERCADOS DE COMPRAS PÚBLICAS DE ALIMENTOS.

De conformidad con lo dispuesto en la ley 2046 de 2020 y el Decreto No. 248 de 2021, el oferente deberá acreditar promesa de contrato de proveeduría con algunas de los productores descritos en el anexo de los estudios previos, el cual deberá cumplir con lo establecido en el artículo 2.20.1.1.4 de esta última norma.

### 1.4 PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá indicar en la plataforma del SECOP II en el anexo correspondiente, en pesos colombianos, el valor total de la propuesta, el cual debe cubrir todos los costos en los que vaya a incurrir

durante el desarrollo del contrato, deberá expresarse en números y letras. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras. En caso de incongruencia entre el valor ofertado en la plataforma y el anexo presentado (corregido), prevalecerá el valor contenido en el anexo.

Los proponentes deberán dar precios unitarios para cada uno de los ítems que aparezcan descritos en el cuadro de costos de la propuesta. Los precios unitarios para cada ítem deben escribirse en forma legible, sin enmendaduras, ni tachaduras, en el formulario de la propuesta suministrado por la ENTIDAD.

La omisión de este documento genera RECHAZO DE LA PROPUESTA. LA ENTIDAD corregirá los errores aritméticos (sumar, multiplicar, etc.) contenidos en los productos y en la sumatoria.

El contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de los valores ofertados, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que surjan del Contrato, circunstancia que acepta expresamente con la presentación de la oferta. El Departamento no aceptará ningún reclamo proveniente de estas circunstancias y no será causal para alegar posteriormente un desequilibrio económico del contrato. Por lo tanto, el proponente deberá calcular y tener en cuenta todos los costos que puedan afectar el valor del contrato.

Si el proponente no indica el valor del IVA, se entenderá que en el valor señalado está incluido tal impuesto.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Si el valor de los precios unitarios de la propuesta económica presentada por el oferente es superior a los valores unitarios establecidos en el estudio de mercado y en el presente estudio previo será causal de rechazo.

Se procede a informar a los proponentes la carga tributaria Departamental generada por la celebración del futuro contrato, la cual deberá ser tenida en cuenta al momento de la estructuración de la propuesta económica, es la siguiente:

| ESTAMPILLA APLICABLE | TARIFA |
|---|---|
| Estampilla ProDesarrollo Departamental | 0,50% |
| Estampilla Procultura | 2% |
| Estampilla Probienestar del Adulto | 0,50% |
| Estampilla Prodesarrollo Fronterizo | 0,50% |
| Tasa al Deporte | 1,50% |

De igual manera el proponente deberá tener en cuenta los impuestos, inclusive IVA, administración, participación, tarifas, contribuciones, descuentos, costos y gastos directos e indirectos cuando aplique,

## ANEXO 2.
## CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
## CAPACIDAD TÉCNICA

establecidos por las autoridades nacionales, Departamentales y Municipales, que puedan afectar el contrato y las actividades que de este se deriven y que se causen o llegaren a causar por la celebración. Ejecución y liquidación del mismo.

**FACTORES DE SELECCIÓN.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Artículo 2 del decreto 1860 de 2021, la entidad establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes que serán verificados únicamente al oferente con el precio más bajo, siempre que se encuentren en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. En caso de existir dos o más ofertas con empate a menor precio, se verificarán los requisitos mínimos habilitantes según el orden en que fueron presentadas en la plataforma del Secop II.

**NOTA 1:** En el caso de presentarse una oferta con un posible precio artificialmente bajo, la Entidad dará aplicación a lo contenido en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación", en el capítulo IV Precios Artificialmente Bajos, dispuesta por Colombia Compra Eficiente.

Cordialmente,

**Reviso y aprobó: NEIDA ROCIO PARADA CACERES**
Secretaria General y Desarrollo Institucional

Proyectó aspectos jurídicos: OMAR JOSE PORTELA GIL
Profesional Contratado SGDI